



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GPI-P-NA-69-2021**

**Abg. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO DE IMBABURA.**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias”.

**Que**, el artículo Innumerado 1. Fase estratégica de la Primera Reforma a la “Ordenanza para la Implementación del Modelo de Gestión para el Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas Locales” señala: Se creará un Comité Estratégico conformado por un delegado del señor Prefecto...;

**Que**, mediante oficio Nro. GPI-NA-DGDE-2021-0119-O de 3 de junio de 2021, suscrito por el economista Sherman Fernando Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, dirigido al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, a través del que solicita, designar a su nuevo representante, sugiriendo el nombre de la Tecnóloga Cristina Males, Viceprefecta, quien conformará el Comité Estratégico para la calificación de las propuestas presentadas por organizaciones públicas y/o privadas, a fin de dar cumplimiento a la segunda fase del referido Programa.

**Que**, mediante sumilla de la máxima autoridad, inserta en el oficio Nro. GPI-NA-DGDE-2021-0119-O de 3 de junio de 2021, en el que dispone: “Sec. General Se delega a la Sra. Viceprefecta”.

**En**, uso de las facultades legales;

**RESUELVO:**





GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

**Art. 1.-** Delegar a la Tecnóloga Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de Imbabura, para conformar el Comité Estratégico para la calificación de las propuestas presentadas por organizaciones públicas y/o privadas, a fin de dar cumplimiento a la segunda fase del referido Programa.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**PRIMERA:** Deróguese la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-014-2016, de 22 de junio de 2016, en la que se designa al ingeniero Marco Jarrín Amaya – Coordinador General- como delegado del señor Prefecto para conformar el Comité de Calificación del programa “Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Locales”.

**SEGUNDA:** Deróguese la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-38-2018, de 17 de octubre de 2018, en la que se designa al doctor Hugo Mier Urbina –Asesor de Prefectura- en calidad de Delegado Temporal del señor Prefecto para conformar el Comité de Calificación del programa “Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Locales”.

La Máxima Autoridad se reserva el derecho de modificar la presente Resolución en el momento, que de acuerdo con las circunstancias administrativas y de personal se consideren pertinentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en el despacho de la Prefectura de Imbabura, a los 21 días del mes de junio de 2021.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**



**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintiuno.

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

